



**ACUERDO No. 150 DE 2016  
(Septiembre 26)**

*"Por medio del cual se formula ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Balboa, la lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo de Escribiente Nominado"*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, estatutarias y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política Nacional y 165 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en sesión de la fecha, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo No. 95 del 29 de noviembre de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Mediante Resolución No. 171 del 10 de diciembre de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, conformó el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso de méritos convocado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Que el cargo de Escribiente Nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Balboa, se encuentra vacante en forma definitiva, cuya sede fue publicada durante el período comprendido entre el 01 y 07 de septiembre de 2016, con el fin de que los interesados hicieran uso de su opción y teniendo en cuenta que se trata de un cargo de carrera, es necesario formular la correspondiente lista de elegibles, de conformidad con el artículo 165 de la Ley 270 de 1996.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, en sesión extraordinaria de la fecha,

**ACUERDA**

**ARTICULO 1º.** *Lista de Elegibles.* Formular ante el Juez Promiscuo Municipal de Balboa, la lista de elegibles para el cargo de **ESCRIBIENTE NOMINADO**, así:

No	CEDULA	NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	CIUDAD	EMAIL	PUNTAJE
1	36759769	HERRERA REVELO CHARLIE ALEXANDRA	CARRERA 22 # 5-100 B/ JOSÉ MARÍA OBANDO	3124971892   8381059	POPAYAN	charliealexandra82@gmail.com	709,98
2	79876857	RODRIGUEZ ROMERO MARIO ALEJANDRO	CARRERA 9 # 24AN-60 BLOQUE B APTO 502	3006928939-3007810573   8317907	POPAYAN	marioalejandro1976@hotmail.com	697,65
3	25288223	RODRIGUEZ ORDOÑEZ ANGELA BIBIANA	CALL 3 # 12-50 B/ CADILLAL	3146880068   8223348	POPAYAN	angelarodri1509@hotmail.com	644,16

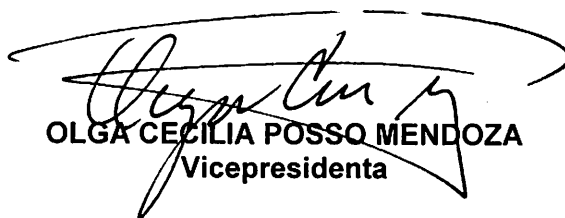
No	CEDULA	NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	CIUDAD	EMAIL	PUNTAJE
4	1058966190	GOMEZ CRUZ JEISON HUMBERTO	CARRERA 9 # 29-135 CASA 85	3136670137 - 3105401312   82400	POPAYAN	jeison108@yahoo.es	612,71
5	10694512	MUÑOZ ARBOLEDA FEDERMAN	CALLE 19 # 5-70 PUERTO NUEVO	3225914853- 3113720327   928262109	EL BORDO	federman9m@hotmail.com	574,37
6	34559784	FLOREZ URBANO LILIANA EUGENIA	CALLE 17 # 14-84	3103995721   3103995721	TIMBIO	liflour@gmail.com	561,00
7	34323217	ZUNIGA FUENTES JENNY PATRICIA	TV 9 # 56N- 97 RESERVA DEL BOSQUE B 11 CASA 5	3004838462   928202966	POPAYAN	jennyzuniga@economistas.com	514,43
8	1089479076	CERON BOLAÑOS WILMER IGNACIO	CALLE 5A #1-30	3117326510   8224709	POPAYAN	wili19879@hotmail.com	479,87

**ARTICULO 2º.** *Término para el nombramiento e informes.* El nombramiento deberá producirse en propiedad dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 270 de 1996, debiendo el Despacho Judicial respectivo, remitir a esta Corporación copia del acto administrativo de nombramiento y del acta de posesión e informar lo correspondiente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán.

**ARTICULO 3º.** *Vigencia.* El presente acuerdo se aprobó en sesión del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, del día de hoy.

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Popayán, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016).

  
**OLGA CECILIA POSSO MENDOZA**  
Vicepresidenta

*Magistrada Sustanciadora (E): Yenny Fernanda Bolaños Lialle*

*Smga.*